

**DICTAMEN DE REVISORIA FISCAL
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.
CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2015**

He examinado el Balance General del HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E, con corte a Diciembre 31 de 2015 y el correspondiente Estado de Actividad Económica, Financiera y Social, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Caja, por el año que terminó en tal fecha, los cuales fueron presentados para su revisión en forma comparativa con los del año 2014. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la ESE. Una de mis funciones consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones y efectué los exámenes de acuerdo con procedimientos aconsejados por la técnica de interventoría de cuentas y las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que se planifique y ejecute una adecuada revisión para verificar satisfactoriamente la razonabilidad de los estados financieros.

Mi labor como Revisor Fiscal comprende, entre otras cosas, el examen con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan la veracidad, los montos y las correspondientes revelaciones en los estados financieros; además, incluye el análisis de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración del HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E, así como la evaluación de los estados financieros. Considero que las conclusiones de las pruebas que realicé proporcionan una base confiable para fundamentar el dictamen que expreso más adelante.

1. Los estados financieros correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2015, continúa con las observaciones y recomendaciones que esta revisoría presentó en el año inmediatamente anterior.
2. A 31 de Diciembre de 2015, se realizaron conteos de inventarios de medicamentos y suministros que tiene cinco dependencias a saber: Almacén General, Farmacia Central, Farmacia de Cirugía, Farmacia UMI y Farmacia Ambulatoria. La cuenta arroja mediante los documentos ingresados a sistema contable la suma de \$ 1.508.793.951, cifra significativa que no genera confianza por las diferentes situaciones de manejo de remisiones que se emplearon en esta área y que genera incertidumbre. Existe una Provisión inmodificable la cual debe aumentarse para cubrir deterioros y otras eventualidades.
3. Durante el año 2015 se efectuaron recuentos del inventario de Activos Fijos por el personal del almacén para efectos de implementación de las NIIFs. La cuenta Propiedad, Planta y equipo representa aproximadamente el 58% del total de los Activos, que suman \$ 50.424.183.458 incluidas las valorizaciones, descontada la Depreciación Acumulada de \$ 9.375.263.587. Con la implementación de las NIIFs



se debe ajustar el proceso para que se garantice su conservación y seguridad, de conformidad con los procedimientos de activos fijos.

4. La administración no realizó Circularización de cuentas por cobrar durante el año 2015. Hubo una mesa de trabajo convocada por la Superintendencia Nacional de Salud para cruces con el Régimen Contributivo en la ciudad de Cali; y la Secretaría Departamental de Salud del Cauca realizó cuatro mesas de trabajo con relación a la Circular No. 030 para la depuración de cuentas por cobrar. El Ministerio de Salud y Protección Social realizó compra de cartera mediante varias resoluciones para un total de compra de cartera durante el 2015 para el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. por la suma de \$ 4.951.528.913. El giro directo ha disminuido notoriamente lo cual coloca al hospital en situaciones de iliquidez por la connotación de falta de recuperación de cartera, más aún si se tiene que de la Cartera Total de \$ 42.702.258.831 hay un 34% que está representado en Empresas Liquidadas y que suman \$ 14.414.758.232, teniendo en cuenta que se ha provisionado en el Balance todo lo superior a 360 días por valor de \$ 10.580.292.811, para lo cual esta revisoría recomienda que debe provisionarse un mayor valor dado que los procesos de liquidación son demorados y no reconocen todo lo adeudado. Se debe seguir insistentemente en la recuperación de toda la cartera para garantizar el normal funcionamiento del hospital.
5. Con referencia al concepto de demandas y litigios hay comunicación permanente con la Oficina Jurídica para el reconocimiento de estas contingencias que en forma corriente están registradas por valor de \$ 8.718.327.272, de los cuales hay en fallos en primera y segunda instancia la suma de \$ 5.984.477.874 y un valor provisionado de más por \$ 2.733.849.398 para atender futuros procesos en contra del hospital. Teniendo en cuenta la proximidad de la implementación de NIIFs este proceso de provisionar empieza a ser cuestionado en forma contable. Lo cual se ve reflejado en los excedentes del presente ejercicio dado que no se hicieron las provisiones como en el año anterior. Se debe reforzar el equipo jurídico del Hospital para que se surtan buenas defensas del patrimonio institucional. De los fallos que se generen deben hacerse acuerdos de pago para no impactar la liquidez del hospital porque los recursos vía recuperación de cartera se han tornado lentos y no permiten atender estas situaciones de pago de contingencias judiciales. Si se observan las pretensiones reconocidas en el Balance en Cuentas de Orden estas suman \$ 75.072.993.908, lo cual constituye una partida muy onerosa y que debe motivar al hospital a realizar acciones para disminuir estas eventualidades que colocan en alto riesgo la viabilidad del hospital.
6. En cumplimiento con el artículo 85 de la Ley 1438 de 2011 y normas concordantes tales como las Resoluciones 3568 y 4906 de 2014; y las Resoluciones 2231 y 3459 de 2015 el HSLV ha adelantado procesos de saneamiento de aportes patronales con EPS, ARS, Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías que hubieran recibido o tengan en su poder recursos por concepto de aportes patronales del Situado Fiscal y del Sistema General de Participaciones para salud. Los efectos contables de los procesos de saneamiento culminados se encuentran pendientes registrados en estos Estados Financieros.
7. La Gobernación del Cauca, adeuda al hospital valores referentes al Pasivo Laboral de las Cesantías con retroactividad de funcionarios con derecho a ellas.

En mi concepto, salvo lo indicado en los párrafos anteriores, la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas legales y la técnica contable y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva,

En mi opinión, los estados financieros mencionados, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este dictamen, salvo por lo ya indicado en los párrafos anteriores, presentan razonablemente la situación financiera del HSLV al 31 de diciembre de 2015, así como el resultado del estado de actividad económica, financiera y social, estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujo de caja, por los años terminados en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, establecidas en el Decreto 2649 de 1993, la Ley 298 de 1996, Resolución 354 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, y demás normas complementarias.

En cumplimiento de lo exigido por el artículo 11 del decreto reglamentario 1406 de 1999, hago constar que el HSLV, efectuó en forma correcta y oportuna sus aportes al sistema de seguridad social, durante el año 2015.

El archivo documental tuvo deficiencias por falta de espacio físico para archivar las cuentas de facturación y otros documentos por el demasiado papel que ocupan las facturas que se emiten mensualmente a los diferentes clientes. Se dio un plan de mejora y está en mejor forma pero debe adecuarse un espacio propio para el mismo, porque en la actualidad están en algunas bodegas en calidad de préstamo. Por lo tanto debe darse cumplimiento a lo emanado en la Ley No. 594 de 2000 en su conservación y custodia.

En relación con lo ordenado en la Ley 603 de 2000 sobre derechos de autor, manifiesto que la administración está dando cumplimiento a su obligación de utilizar el software debidamente licenciado.

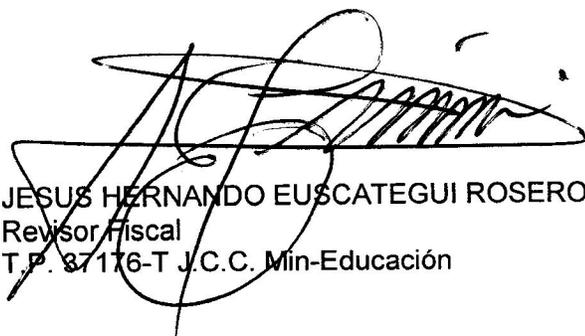
Referente a la concordancia entre el informe de gestión de la administración vigencia 2015 y los Estados Financieros dictaminados, de conformidad con lo establecido en la Ley 222 de 1995, no se realizó puesto que a la fecha de expedición del dictamen no se conoció dicho informe.

El sistema de control interno del HSLV presenta debilidades por cuanto no se desarrollaron las auditorías necesarias para ejercer un adecuado control a todas las áreas, dados los reiterados requerimientos que se le hicieron a la Gobernación del Cauca por la Licencia de Maternidad y vacaciones que tuvo la responsable del proceso.



De acuerdo con lo establecido en la Resolución 414 de 2014 de conformidad a lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el cual se establecieron plazos sobre la exigibilidad de la aplicación de la NIIFs y preparación de estados financieros, el HSLV reportó oportunamente a la Superintendencia Nacional de Salud y la Contaduría General de la Nación lo solicitado en la normatividad. El Estado de Situación Financiera de Apertura enviado por el hospital debe ser objeto de correcciones.

Dictamen suscrito el 23 de Febrero de 2016 en Popayán – Cauca.



JESUS HERNANDO EUSCATEGUI ROSERO
Revisor Fiscal
T.P. 87116-T J.C.C. Min-Educación

Copias: Contaduría General de la Nación
Superintendencia Nacional de Salud
Contraloría Departamental del Cauca